

**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E**

EUSTACIO RIVAS PEDROZA, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115, fracción I de la Constitución Política del estado de Jalisco, 10 y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1,3,9,21,22 y 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, 1,3, fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, así como los demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante el cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, **apruebe y autorice** la ejecución del **“PROGRAMA DE APOYO A LOS ESTABLECIEMIENTOS AFECTADOS POR OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS EN LA POBLACIÓN DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA”** (CABECERA MUNICIPAL), para el año 2014, el ejercicio de los recursos presupuestales asignados, así como sus reglas de operación; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo, contemplado en el artículo 26 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice: *“el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación”*.

Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo, mismos que deberán estar enfocados en la prestación de servicios a grupos vulnerables, que por alguna de sus características no pueden alcanzar los mismos niveles de bienestar que el resto de la sociedad.

II.- Los establecimientos mercantiles de la población de Tlajomulco de Zúñiga, se han visto afectados a causa de las obras públicas de la apertura de vialidades, con una importante merma en las ventas, las cuales se ven reflejadas en la economía de las familias.

III.- En este sentido el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, con la finalidad de apoyar las actividades comerciales, industriales, y de servicios que emplean a una gran parte de la población de Tlajomulco de Zúñiga, se propone a este H. Pleno implementar el "PROGRAMA DE APOYO A LOS ESTABLECIMIENTOS AFECTADOS POR OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS EN LA POBLACIÓN DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA", que tiene el objeto de apoyar a los establecimientos de dicha población, que han sido afectados por las obras públicas por la apertura de vialidades, mediante la entrega de apoyos económicos en los términos de las Reglas de Operación del Programa antes mencionado, esto con fundamento en los artículos 2, 4, fracción VI, 6 fracciones I, XIII y XVI, 7, 15, 60, 61 y de más relativos de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

IV.- Para efectos de la ejecución del "PROGRAMA DE APOYO A LOS ESTABLECIMIENTOS AFECTADOS POR LAS OBRAS PUBLICAS EJECUTADAS EN LA POBLACIÓN DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA", será financiado en su totalidad con recursos municipales, siendo estos por la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional), los cuales se entregaran a los titulares de los establecimientos en cita, por la cantidad de hasta \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional), para cada uno de ellos, conforme a las reglas de operación.

V.- La convocatoria para el "PROGRAMA DE APOYO A LOS ESTABLECIEMTOSD AFECTADOS POR OBRAS PUBLICAS EJECUTADAS EN LA POBLACIÓN DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA", será emitida por el Presidente Municipal y se registrá por las siguientes:

**"REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE APOYO A LOS ESTABLECIMIENTOS AFACTADOS POR
OBRASPUBLICAS EJECUTADAS EN LA POBLACIÓN DETLAJOMULCO DE
ZUÑIGA".**

**EJERCICIO FISCAL 2014
GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

1. FUNDAMENTO NORMATIVO.

Con fundamento en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 2, 37, fracciones II y VII, 38 fracción X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2,4, fracción VI, 6, fracciones I, XIII Y XVI, 7, 15, 60 Y 61 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, 10 fracciones XI, XIV Y XXI, 32, fracciones XXI y XLIX del Reglamento de Gobierno y Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de enero del 2010 y sus reformas.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general:

- Apoyar a los titulares de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios afectados por la obra pública ejecutada en las vialidades de la Población de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, complementando otros incentivos fiscales establecidos en la legislación vigente.

2.2. Objetivos específicos:

- Otorgar apoyos económicos a los titulares de establecimientos comerciales, industriales y de servicios, ubicados en la zonas afectadas por la ejecución dela obra pública ejecutada en vialidades de la población de Tlajomulco de Zúñiga, en los términos de las presentes Reglas de Operación.
- Apuntalar las actividades comerciales, industriales y de servicios que han visto mermados sus ingresos por la ejecución de la obra pública ejecutada en vialidades de la población de Tlajomulco de Zúñiga.
- Focalizar los apoyos económicos para la pequeña y mediana empresa, así como a la empresa familiar, en el área de influencia de la obra pública en cuestión.
- Apoyar el empleo y el auto empleo en el área de influencia de la obra pública en cuestión.
- Complementar el incentivo por las condiciones particulares del contribuyente, previsto en el artículo 24, fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2014, en el área de influencia de la obra pública en cuestión.
- Auxiliar a aquellos contribuyentes que no cumplen con los requisitos para acceder al incentivo por las condiciones particulares del Contribuyente, previsto en los artículos 24, fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2014, en el área de influencia de la obra pública en cuestión.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

3.1. FINANCIAMIENTO:

- Los apoyos serán entregados con recursos municipales a fondo perdido del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2014.
- El techo financiero con el que se cuenta para la puesta en operación del Programa es por la cantidad de hasta \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para el ejercicio presupuestal del año 2014.
- El Ayuntamiento podrá determinar la o las ampliaciones presupuestales para el financiamiento de los apoyos del Programa que considere convenientes, en la medida de sus capacidades presupuestarias.

- Se podrán determinar ampliaciones presupuestales para el financiamiento de los apoyos del Programa con recursos proveniente de programas estatales o federales, sujetándose a la normatividad aplicable.
- El Comité Dictaminador determinara el monto de los apoyos a cada beneficiario, el cual no podrá ser mayor a \$ 4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

3.2. Cobertura:

- Conforme a la suficiencia presupuestaria del Programa los apoyos económicos a los titulares de establecimientos comerciales, industriales y de servicios que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

3.3. Requisitos del Programa:

Los solicitantes deberán presentar en original para cotejo y copias legibles de:

- a) Solicitud debidamente llenada y firmada en los formatos que determine la Tesorería Municipal;
- b) Identificación oficial con fotografía, pudiendo ser:
 - Credencial de Elector vigente, correspondiente al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga;
 - Pasaporte vigente;
 - Licencia de conducir vigente;
 - Credencial del INAPAM u otra institución similar;
 - Cartilla del servicio militar nacional liberada; o
 - Cedula profesional estatal o federal; y
 - Última licencia de funcionamiento de giro, de anuncio o permiso del establecimiento afectado.
- c) Licencia vigente de funcionamiento de giro, de anuncio, o permiso de establecimiento afectado.

3.4. Criterios de elegibilidad:

- a) Contar con un establecimiento comercial, industrial o de servicios dentro del área o zona de afectación de una obra pública ejecutada vialidades de la población de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco.
- b) Contar con licencia de funcionamiento de giro o permiso del establecimiento afectado por la obra pública ejecutada en vialidades de la población de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, así como de los anuncios relacionados con dichos establecimientos.
- c) Que el establecimiento se trate de una pequeña o mediana empresa, sea la fuente de ingresos de una familia o sea fuente de autoempleo.

- d) Se dará preferencia a aquellos establecimientos que no tengan acceso a otro tipo de incentivos o apoyos.

3.5. Forma de entrega de los apoyos:

A juicio de la Tesorería Municipal, los apoyos económicos se entregaran a los beneficiarios del programa mediante:

- a) Transferencia o depósito a la cuenta bancaria que señale el beneficiario; o
- b) Cheque nominativo.

4. MECANISMO DE OPERACIÓN

4.1. Convocatoria:

- El presidente Municipal emitirá la convocatoria respectiva para la recepción de solicitudes y documentación, la cual permanecerá abierta en tanto existan recursos disponibles para la entrega de los apoyos del presente Programa durante el año 2014.

4.2. Difusión del Programa:

- La oficialía Mayor de Padrón y Licencias promoverá la difusión del Programa en el portal del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga (www.tlajomulco.gob.mx) y en los demás medios que considere conveniente.
- La Dirección General de Procesos Ciudadanos auxiliara a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias en la difusión del Programa en términos del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanzas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

4.3. Inscripción:

- A partir de la emisión de la convocatoria, los interesados en recibir los apoyos del Programa presentaran su solicitud y documentación en las ventanillas de la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias ubicadas en el Centro Administrativo Tlajomulco, la cual integrara un expediente por cada solicitante.
- Los trámites para la inscripción en el Programa, en cualquiera de sus etapas, serán totalmente gratuitos.
- Todos los servidores públicos que tengan acceso a datos personales, con motivo de su participación en la ejecución del Programa, garantizaran el correcto uso de la información de las solicitudes, exclusivamente para los fines del programa, de lo contrario podrán ser sujetos de responsabilidad.
- Se declararan improcedentes las solicitudes, en caso de que la documentación se encuentre incompleta.

4.4. Proceso de Selección de Beneficiarios:

- La Oficialía Mayor de Padrón y Licencias revisara las solicitudes de los contribuyentes hayan cumplido con la totalidad de requisitos y si en los supuestos de elegibilidad, descartando aquellos en los que se hayan

observado irregularidades, quien a su vez hacho lo anterior, elaborara un proyecto de dictamen para su análisis, estudio y resolución por el Comité Dictaminador.

4.4.1. Comité Dictaminador:

- El Comité Dictaminador estará formado por:
 - a) Oficial Mayor de Padrón y Licencia, quien fungirá como Presidente.
 - b) El Tesorero Municipal, quien fungirá como Vocal.
 - c) El Contralor Municipal, quien fungirá como Vocal.
 - d) El Director General de Obras Públicas, quien fungirá como Vocal.
 - e) El Director General de Procesos Ciudadanos, quien fungirá como Vocal.
- Los titulares de las dependencias integrantes del Comité podrán delegar sus funciones.

4.4.2. Selección de Beneficiarios:

- El comité dictaminador se encargara de determinar los beneficiarios del Programa e integrara un padrón de beneficiarios, así como los montos de los apoyos hasta por la cantidad de \$ 4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para cada uno de los beneficiarios que hayan cumplido los requisitos y de elegibilidad del Programa, dentro del techo financiero aprobado para el programa.
- La Tesorería Municipal determinara la forma en que se entregaran los apoyos a los beneficiarios del Programa.
- El Comité Dictaminador podrá llevar a cabo la selección de beneficiarios en una o varias reuniones de trabajo, según se vayan presentado las solicitudes por los beneficiarios.
- El Comité Dictaminador resolverá todos los casos no previstos por las presentes Reglas de Operación del Programa.

4.5. Resguardo de los Expedientes.

- Una vez aprobados los padrones por el Comité Dictaminador, será responsabilidad de la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, por medio de la Dirección de Licencias, resguardar los expedientes, tanto de los beneficiarios como de las solicitudes denegadas.

4.6. Publicaciones de Padrones de beneficiarios (as).

- El padrón de beneficiarios se publicara en las estradas del Centro Administrativo Tlajomulco y en el portal de internet Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los términos de la legislación en materia de transparencia.
- La Oficialía Mayor de Padrón y Licencias será la responsable e realizar las gestiones necesarias para que se lleven a cabo dichas publicaciones.

5. EVALUACIONES.

- Con la finalidad de valorar el impacto y transparencia del Programa, la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias llevara a cabo una evaluación del mismo.
- Con base en la evaluación que se lleve a cabo Oficialía Mayor de Padrón y Licencias se podrán realizar ampliaciones a los fondos destinados al Programa.

6. QUEJAS Y DENUNCIAS.

- Cualquier queja o denuncia referente a la implementación y operación de este Programa deberá presentarse directamente en la oficina de la Contraloría Municipal o a través de la línea anticorrupción de la misma dependencia, con los siguientes números telefónicos: 32-83-44-48, 32-83-44-87, 32-83-44-63.
- Los beneficiarios, que consideren que los actos y/ o resoluciones que se emitan por las autoridades municipales en ejecución del presente programa sean carentes de fundamentación y/o motivación, o que contravengan las Reglas de Operación del programa o las disposiciones legales vigentes podrán interponer el recurso de revisión en los plazos y términos establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

VI.- Finalmente, el Municipio esta investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda y tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II Y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, los artículos 2 y 37, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los consecutivos 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, los numerales 9 y 32 fracción XLIV del reglamento del Gobierno y Administración Publica Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas .

VII.- Por los motivos y fundamentos ya expuestos someto a consideración del pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los resolutivos a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del “PROGRAMA DE APOYO A LOS ESTABLECIMIENTOS AFECTADOS POR LAS OBRAS PUBLICAS EJECUTADA EN LA POBLACIÓN DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA”, para el año 2014, así como sus reglas de operación y el ejercicio de los recursos presupuestarios por la cantidad de hasta \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para el ejercicio presupuestal del año 2014 (dos mil catorce).

SEGUNDO.- En consecuencia, el pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal para que emita la convocatoria respectiva en los términos establecidos las reglas de operación del "PROGRAMA DE APOYO A LOS ESTABLECIMIENTOS AFECTADOS POR LAS OBRAS PUBLICAS EJECUTADA EN LA POBLACIÓN DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA", para el año 2014, que ha quedado establecido en el cuerpo de la presente iniciativa de origen y que forman parte integrante de esta para todos los efectos legales que corresponda.

TERCERO.- El pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueban y facultan al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, a la Dirección General de Obras Públicas, a la Dirección General de Procesos Ciudadanos, a las Dirección de Comunicación Social, de Licencias, de Ingresos, de Finanzas, de Procesos de Administración y Contabilidad a realizar los actos, tramites, registros, difusión y movimientos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las reglas de operación del "PROGRAMA DE APOYO A LOS ESTABLECIMIENTOS AFECTADOS POR LAS OBRAS PUBLICAS EJECUTADA EN LA POBLACIÓN DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA".

CUARTO.- Notifíquese por oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

A t e n t a m e n t e

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 26 de marzo 2014.
*"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la
Constitución de Apatzingán".*



EUSTACIO RIVAS PEDROZA

Regidor del Ayuntamiento del Municipio de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".*

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la ejecución del "PROGRAMA DE APOYO A LOS ESTABLECIMIENTOS AFECTADOS POR LAS OBRAS PUBLICAS EJECUTADA EN LA POBLACIÓN DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA" para el año 2014, el ejercicio de los recursos presupuestales asignados, así como sus reglas de operación.